

Constancia Secretarial: Manizales, seis (06) de febrero de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio por la empresa Transportes Gran Caldas S.A.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, seis (6) de febrero de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por “Coopsocial” Cooperativa de Promoción Social contra Hader Felipe Osorio Echavarría, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00633-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la empresa de Transportes Gran Caldas S.A, por medio del cual informa que el demandado laboró para la empresa hasta el 30 de enero de 2024 por lo cual no es posible seguir aplicando la orden de embargo.

Así mismo, se le informa a la parte actora que para el presente proceso existen dos títulos por valor de seiscientos cuarenta mil trescientos veinte pesos (\$640.320).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31fec65d8ac7fae5ff56556fbcde7ed4246ac4079503badd2fe1ed029fbe63d8**

Documento generado en 06/02/2024 03:17:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>